

Abg.

**SALIM F. MANZUR C.**  
 NOTARIO XII  
 GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **NUMERO:** \* 1995 > < **AUMENTO DE CAPITAL**  
 2 **Y REFORMA DE ESTUTOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA VERA Y**  
 3 **ASOCIADOS C. LTDA.**-----

4 **CUANTIA:** SI. 21'400.000,00 -----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
 6 día de HOY JUEVES TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
 7 CINCO, ante mí, Abogado SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario Titular  
 8 Décimo Segundo del Cantón, compare el señor Ingeniero JOSE FRANCISCO VERA  
 9 GONZALEZ, por los derechos que representa de la compañía CONSULTORA VERA Y  
 10 ASOCIADOS C. LTDA. en su calidad de Gerente y Representante Legal, tal como lo  
 11 acredita con el nombramiento que me presenta como habilitante, de estado civil casado, de  
 12 profesión Ingeniero Civil, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y  
 13 residente en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy  
 14 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de  
 15 Capital y Reformas de Estatutos a la que procede como antes queda indicado, con amplia y  
 16 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a  
 17 continuación copio:- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su  
 18 cargo, sírvase insertar ésta que contiene una de Aumento de Capital y Reformas de  
 19 Estatutos de una compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor siguiente:-  
 20 PRIMERA: Comparecientes: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública,  
 21 el Ingeniero José Francisco Vera González, por los derechos que representa de la compañía  
 22 CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA., en su calidad de Gerente y  
 23 Representante legal, tal como lo justifica con la copia de su nombramiento, debidamente  
 24 inscrito, que se agrega a la matriz de esta escritura, cuenta además con la autorización de la  
 25 junta general reunida el dos de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- SEGUNDA:  
 26 Antecedentes: a) La compañía CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA., se  
 27 constituyó mediante la escritura pública autorizada por la Abogada Sara Calderón Regatto,  
 28 a cargo de la Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil, el treinta de Marzo de mil novecientos

*Manzur*

1 ochenta y uno, debidamente inscrita el catorce de Mayo del mismo año.- b) Mediante la  
2 escritura pública autorizada por la Abogada Sara Calderón Regatto, Notaria Vigésima  
3 Quinta de Guayaquil, el ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente  
4 inscrita el cuatro de Noviembre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó  
5 sus estatutos.- c) Mediante resolución de Junta General de socios reunida el dos de Junio  
6 de mil novecientos noventa y cinco, la compañía acordó elevar su capital social y reformar  
7 sus estatutos sociales, en los términos que más adelante se señalan.- TERCERA:  
8 Aumento de Capital y Reformas de Estatutos.- Con los antecedentes expresados  
9 anteriormente, el Ingeniero José Francisco Vera González, por los derechos que representa  
10 de la compañía CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA., en su calidad de  
11 Gerente y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General, tiene a bien,  
12 formular las siguientes declaraciones: UNO: Que a partir de este momento, se eleva el  
13 capital social de la compañía en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS  
14 MIL SUCRES, (S/.21'400.000,00), mediante la suscripción de veinte y un mil  
15 cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil  
16 Sucres cada una, con lo que el nuevo capital social de la compañía, es de VEINTICINCO  
17 MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000,00), dividido en veinticinco mil participaciones  
18 sociales de un mil Sucres cada una, las mismas que están pagadas en los términos  
19 contemplados en el acta de junta general del dos de Junio de mil novecientos noventa y  
20 cinco.- DOS: Que el aumento de capital ha sido suscrito íntegramente por el Ingeniero  
21 José Francisco Vera González y pagado en el cincuenta por ciento de cada una de las  
22 participaciones, quedando a pagar el otro cincuenta por ciento, en efectivo, en el plazo de  
23 un año, contados a partir de la inscripción de esta escritura.- TRES: Que se reforma el  
24 Artículo quinto del estatuto social, por el siguiente: ARTICULO QUINTO: CAPITAL  
25 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE  
26 SUCRES (S/.25'000.000,00), dividido en veinticinco mil participaciones sociales de un  
27 mil Sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, el mismo que se encuentra  
28 suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Ingeniero Francisco Vera

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS  
C. LTDA. CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 1995



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 16h00, en su local social situado en el solar seis de la manzana 102 de la ciudadela Kennedy Norte, se reúnen los socios de la compañía CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA., señores Ing. JOSE FRANCISCO VERA GONZALEZ, titular de 3.492 participaciones sociales; Ing. JOSE MORENO BOLAÑOS, titular de 36 participaciones sociales; Ing. ALBERTO VARAS ARTEAGA, titular de 36 participaciones sociales; y, finalmente, el Ing. LUIS GRUNAUER REPETTO, titular de 36 participaciones sociales, con lo cual se hayan presentes las 3.600 participaciones sociales de un mil Suces que conforman la totalidad del capital social.- Los presentes se reúnen al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la compañía.- Para el efecto, dirige la sesión el Ing. Luis Grunauer Repetto, en su calidad de Presidente de la compañía, por su parte, en la secretaría actúa el Ing. José Vera Gonzalez, en su calidad de Gerente y por expreso mandato legal.- El director de la reunión, antes de declarar instalada la reunión, pide al señor Secretario que forme la lista de los asistentes y del capital que representan, con la finalidad de establecer si es que hay el quorum legal para que la sesión sea válida.- En el acto, el señor Secretario forma la lista y constata que se encuentra presente íntegramente el capital social de la compañía, por lo tanto la sesión es válida.- Con tales antecedentes, el señor director declara instalada la sesión y concede la palabra al Ing. José Vera Gonzalez, quien expone lo siguiente: Que consta a los presentes, el sostenido índice inflacionario que afecta al país, situación que influye en casi todos los ámbitos de las diarias actividades; hago esta relación por cuanto nuestro capital social en los momentos actuales es de tres millones seiscientos mil sucres, valor que está por encima del mínimo legal, sin embargo no representa casi nada en la cuantía de los contratos en los que interviene CONSULTORA VERA.- Esta situación, en más de una ocasión, nos ha traído ciertos inconvenientes por lo ínfimo del capital.- Es por esto que se hace imprescindible hacer inmediatamente un nuevo aumento de capital, valor que considero debe ser por lo menos de 21'400.000 Sucres, mediante la suscripción de 21.400 participaciones sociales de un mil Sucres, iguales, acumulativas e indivisibles, de tal manera que podamos situarlo en la suma total de veinticinco millones de Sucres, (s/.25'000.000.-) incluyendo el capital anterior.- Prosigue el socio manifestando que antes de continuar, es necesario que la junta general, se pronuncie respecto de la moción que se ha planteado.- La junta delibera y por unanimidad de votos, aprueba el aumento de capital propuesto.- Acto seguido, el señor Gerente, manifiesta que corresponde a los socios hacer valer el derecho preferente que cada uno tenemos para suscribir las participaciones sociales.- Los socios, Ing. José Moreno Bolaños; Ing. Alberto Varas Arteaga; e, Ing. Luis Grunauer Repetto, en forma individual y por separado, manifiestan su expreso deseo de no intervenir en el aumento de capital propuesto, es decir, renuncian expresamente su derecho preferente en favor del Ing. José Vera Gonzalez. En virtud de lo anterior, el Ing. José Vera Gonzalez, suscribe las 21.400

3492  
36  
36  
36  
3600

participaciones sociales de un mil sucres cada una, o sea la suma de veintium millones cuatrocientos mil sucres, ofreciendo pagar en Efectivo el cincuenta por ciento de dicho valor, o sea la suma de diez millones setecientos mil Sucres, en el plazo de un mes, contados a partir de la presente fecha y el saldo lo ofrece pagar en efectivo, en el plazo de un año contado desde la fecha de inscripción en el registro mercantil, de la escritura de aumento de capital.- Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, el señor director somete a votación las mociones que se han dejado planteadas.- Los presentes, de manera unánime resuelven lo que sigue: a) Aprobar la renuncia del derecho preferente de los socios que expresaron esa voluntad.- b) Aprobar la suscripción de las participaciones sociales y la forma de pago propuesta por el Ing. José Vera Gonzalez.- Seguidamente, el Ing. Vera manifiesta que una vez que se ha sido aprobado el aumento de capital, se hace necesario reformar el Art. Quinto del estatuto social, por el siguiente: ARTICULO "QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en veinticinco mil participaciones sociales de un mil Sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, el mismo que se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Ing. JOSE FRANCISCO VERA GONZALEZ, ha suscrito veinticuatro mil ochocientos noventa y dos (24.892) participaciones sociales de un mil sucres cada una, o sea la suma de Veinticuatro Millones ochocientos noventa y dos mil Sucres, de las cuales ha pagado la suma de Catorce millones ciento noventa y dos mil Sucres, el saldo lo pagará en el plazo de un año; Ing. JOSE MORENO BOLAÑOS, ha suscrito y pagado íntegramente treinta y seis (36) participaciones sociales de un mil Sucres cada una, o sea la suma de treinta y seis mil Sucres; ING. ALBERTO VARAS ARTEAGA, ha suscrito y pagado íntegramente treinta y seis (36) participaciones sociales de un mil Sucres cada una, o sea la suma de treinta y seis mil Sucres; y, finalmente, Ing. LUIS GRUNAUER REPETTO, ha suscrito y pagado íntegramente treinta y seis (36) participaciones sociales de un mil Sucres cada una, o sea la suma de treinta y seis mil Sucres.- Si se acordaren nuevos aumentos de capital, los socios tendrán el derecho preferente para suscribirlo en forma proporcional al que tuvieren en ese momento.- " Finalmente, el Ing. José Vera, manifiesta que para llevar a cabo todo lo que se ha resuelto, se hace necesario, autorizar al Representante legal de la compañía, para que concorra a la firma de la escritura pública correspondiente.- El director de la reunión pone en consideración de la sala, las mociones que anteceden.- La sala delibera unos instantes y resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Art. Quinto del estatuto social, así como autorizar al Ing. José Vera Gonzalez, para que en su calidad de Gerente y representante legal, concorra a firmar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto.- No habiendo otros puntos a ser tratados, se suspende la sesión, a las 17h30, dándose un pequeño receso para la redacción del acta.- Reinstalada a las 17h50, el señor secretario leyó el acta correspondiente, sin que ninguno de los presentes haya hecho objeciones o reparos, por lo que se la aprueba por unanimidad, firmando en unidad de acto, todos los socios.- f) Ing. José Fco. Vera Gonzalez.- f) Ing. José Moreno Bolaños.- f) Ing. Alberto Varas Arteaga.- f) Ing. Luis Grunauer Repetto.- Certifico que la presente copia es igual a su original, a la misma que me remito en el caso de ser necesario.-



CONTINUACION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA. CELEBRADA EL DOS  
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR LA QUE SE  
APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA.-

Guayaquil, Junio 2 de 1995

Consultora Vera y Asociados C. Ltda.

Ing. José Francisco Vera Gonzalez  
Gerente - Secretario

ESPACIO  
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

NUMERO DE INSCRIPCION  
099 053513 2001

NOMBRE RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL  
CONSULTORA VERA Y SOCIADOS C. LTDA.

UBICACION  
GUAYAS GUAYQUIL TARQUI, - COCA, KENNEDI NORTE MZ. 102 VILLA 4

TIPO DE EMPRESA  
RESPONSABILIDAD LTDA.

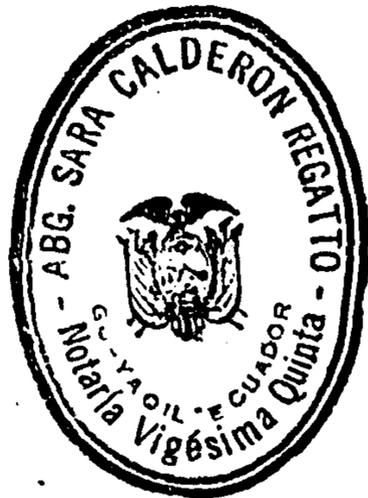
ACTIVIDAD DOMINANTE  
CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN  
OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

No. 052707

CAPITAL EN DOL. SUS.  
3'600.000.00

FECHA DE CONSTITUCION  
14 05 81

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo 18, Numeral 5to. de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo # 2386 de fecha 31 de Marzo de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente que consta de una foja, es similar al original que me fue exhibido y devuelto al interesado. - Guayaquil, a doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. -

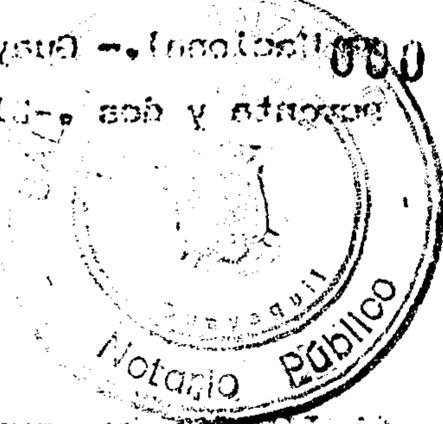


~~ABG. SARA CALDERON REGATTO~~  
Notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Guayaquil

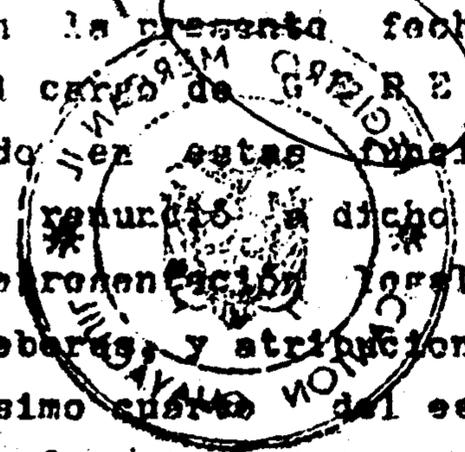
Guayaquil, Agosto 13 de 1992

000 005

ABG. FRANCISCO VERA CRUNAUER  
Presidente



Estimado señor:  
Por la presente tengo el agrado de llevar a su conocimiento, que en la junta general extraordinaria de socios de la compañía CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA. celebrada en la presente fecha, resolvi por unanimidad nombrar a Ud. para el cargo de GERENTE, por un periodo de cinco años, reemplazando por estas funciones al Sr. Carlos Ernesto Vera Crunauer, quien renuncia a dicho cargo.- En consecuencia, le corresponde a Ud. la representación legal, judicial extrajudicial de la compañía.- Sus deberes y atribuciones constan en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto del estatuto social. En caso de ausencia o impedimento será subrogado por el presidente



CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA. se constituyó en la notaria vigésima quinta de Guayaquil a cargo de la Abg. Sara Calderón Regatto, 30 de Marzo de 1981 inscrita el 14 de Mayo del mismo año.- Posteriormente aumentó su capital y reformó sus estatutos, según la escritura pública autorizada por la notaria vigésima quinta de Guayaquil, Abg. Sara Calderón el 8 de Octubre de 1987, inscrita en el Registro cantil el 4 de Noviembre del mismo año.-

Con mis sinceras felicitaciones por la merceda designación que ha caído en su persona, deseándole muchos éxitos en su gestión administrativa, quedo de Ud.

Cordialmente  
  
Francisco Vera Crunauer  
Presidente

RAZON: Siento como tal, que una vez enterado del contenido del presente nombramiento, lo acepto.- Guayaquil, Agosto 13 de 1992.-

Ing. Francisco Vera Gonzalez

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE -

TE de CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA. a foja 23.913, número 8.832 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.128 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de este Nombramiento a foja 22.979 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO  
BLANCO

*[Handwritten Signature]*

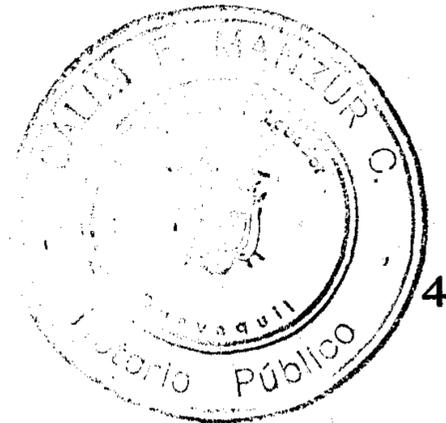
*[Handwritten Signature]*

Abg.  
**SALIM F. MANZUR C.**  
NOTARIO XII  
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

1 González, ha suscrito veinticuatro mil ochocientos noventa y dos (24.892) participaciones  
2 sociales de un mil sucres cada una, o sea la suma de veinticuatro millones ochocientos  
3 noventa y dos mil Sucres (S/.24'892.000,00), de los cuales ha pagado la suma de catorce  
4 millones ciento noventa y dos mil Sucres (14'192.000,00), el saldo lo pagará en el plazo  
5 de un año; Ingeniero José Moreno Bolaños, ha suscrito y pagado íntegramente treinta y  
6 seis (36) participaciones sociales de un mil Sucres cada una, o sea la suma de treinta y seis  
7 mil Sucres (S/.36.000,00); Ingeniero Alberto Varas Arteaga, ha suscrito y pagado  
8 íntegramente treinta y seis (36) participaciones sociales de un mil Sucres cada una, o sea la  
9 suma de treinta y seis mil Sucres (S/.36.000,00); y, finalmente, el Ingeniero Luis  
10 Grunauer Repetto, ha suscrito y pagado íntegramente treinta y seis participaciones (36) de  
11 un mil Sucres cada una, o sea la suma de treinta y seis mil Sucres (S/.36.000,00).- Si se  
12 acordaren nuevos aumentos de capital, los socios tendrán el derecho preferente para  
13 suscribirlo en forma proporcional al que tuvieron en ese momento.- CUATRO: Que el  
14 suscriptor de las participaciones sociales, es de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:  
15 DECLARACION JURAMENTADA.- El Ingeniero JOSE FRANCISCO VERA  
16 GONZALEZ, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía  
17 CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA., tiene a bien manifestar, con  
18 juramento, que los aportes correspondientes al Aumento de Capital de que se trata, han  
19 sido depositados en las cuentas corrientes de la compañía, es decir, se encuentra integrado  
20 correctamente, lo cual se refleja en los libros contables de su representada, a los que se  
21 remite en el caso de ser necesario, declaración que la hace para los fines legales  
22 consiguientes.- Inserte Usted señor Notario, los documentos habilitantes que se  
23 adjuntan, así como las cláusulas de estilo para la validez y perfección de esta escritura.-  
24 Firmado) Abogado Julián Fajardo Aguilar, Registro número dos mil docientos  
25 diecinueve.- Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA: El compareciente en su calidad  
26 aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública  
27 para que surta sus efectos legales. La cuantía de este instrumento está determinada en la  
28 presente escritura.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la

ml  
=



1 presente el nombramiento de Gerente de la compañía CONSULTORA VERA Y  
2 ASOCIADOS C. LTDA. y los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores  
3 se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fué  
4 íntegramente por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en  
5 todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY  
6 FE.- *ruhe*

7  
8 p) CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.

9 R.U.C. No. 099 053513 2001

10  
11 *[Handwritten signature of Francisco Vera Gonzalez]*

12 INGENIERO FRANCISCO VERA GONZALEZ

13 GERENTE

14 C.C. No. 090264106-7

15  
16 *[Handwritten signature of Salim Fernando Manzur Capelo]*

17  
18 ABOGADO SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

19 NOTARIO DECIMO SEGUNDO CANTON GUAYAQUIL

20

21

22

23

24

25

26 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFI-

27 CADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-

28 *ruhe* TOS DE LA COMPANIA CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA., QUE SELLO Y

Abg.  
**SALIM F. MANZUR C.**  
NOTARIO XII  
GUAYAQUIL - ECUADOR

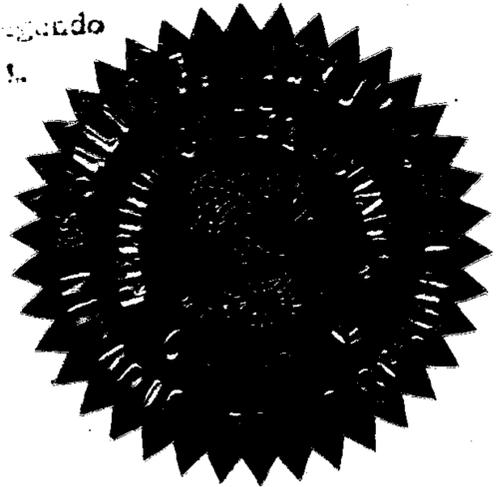


1 FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE  
2 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL NOTARIO. *nl*

3  
4 *Salim Manzur*  
5



6  
7 AB. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Décimo Segundo  
GUAYAQUIL.



8  
9  
10  
11  
12  
13  
14 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS  
15 TOS NOVENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION N° 95-2-1-1-0004482  
16 DE FECHA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EMITIDA POR  
17 LA SUPERINTEN ENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y DE RE -  
18 FORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.,  
19 QUE CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL A LOS SIETE DIAS DEL MES  
20 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- EL NOTARIO. *nl*

21  
22 *Salim Manzur*  
23



24  
25 AB. SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Décimo Segundo  
GUAYAQUIL



*nl*

al margen de la matriz de fecha treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil encargado, por Resolución # 95-2-1-1-0004482, de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, Aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.- Guayaquil, a catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



*[Handwritten signature]*  
Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas  
Notario Vigésimo Quinta  
del Cantón Guayaquil.

**CERTIFICO:** que en cumplimiento de la ordenada en la Resolución No. 95-2-1-1-0004482 dictada el 14 de Julio de 1.995 por el SUBINTELENDEnte JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONSULTORA VERA Y ANDRADA S. C. LTDA.; de folios 47.682 a 47.684, número 13.510 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.561 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

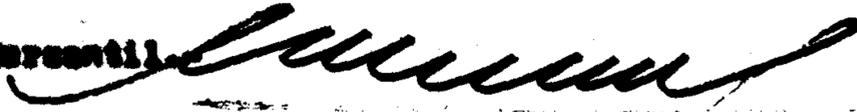
**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura e f

los 12.104 del Registro Mercantil de 1.981; y 39.337 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



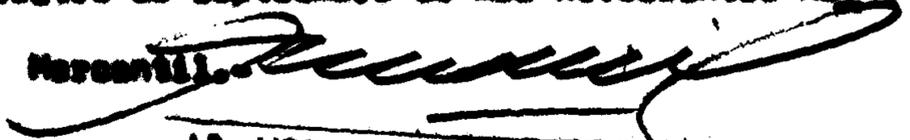
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténtica de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 861 un extracto de esta Escritura.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

